



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

393



BUENOS AIRES, 15 MAR 2011

VISTO el expediente N° 11544/10 (2 anillados) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO SUPERIOR EN INTERIORISMO, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 612/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

393



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO SUPERIOR EN INTERIORISMO, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL perteneciente a la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN INTERIORISMO a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al ~~av.~~ título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones



Ministerio de Educación



que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

4º. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*ff  
T  
P  
B*

RESOLUCION N° 393

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN INTERIORISMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.**

El Técnico Superior en Interiorismo tiene un alcance profesional exclusivamente destinado a la intervención del espacio interior, sin posibilidad de agregar superficies y puede:

- Participar en negocios especializados que se dedican a vender productos vinculados con el interiorismo.
- Colaborar en empresas, profesionales y autónomos que trabajen en este campo que tengan interés en que su actividad particular, su negocio o su empresa, posibiliten un mejor servicio, una imagen actualizada y eficiente de sus gestiones con los clientes, ofreciendo un entorno más confortable, inteligente y funcional a los espacios de desarrollo de la vida particular y el trabajo.
- Desarrollar su actividad en un estudio propio.
- Colaborar y asesorar a agencias de publicidad como diseñador de stands.
- Integrar equipos interdisciplinarios en estudios de arquitectura y diseño.
- Desempeñarse en empresas como Asesor de Diseño para las ventas.
- Identificar y diagnosticar patologías de la construcción, asumiendo la intervención en las mismas, siempre y cuando la resolución esté al alcance del técnico.

Sp. ABD.

*Ministerio de Educación*

393



## ANEXO II

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

## TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN INTERIORISMO

## PLAN DE ESTUDIOS

<u>Cód.</u>	Asignatura	Dedic.	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
-------------	------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

## PRIMER AÑO

## Primer Cuatrimestre

77.10.101	Introducción al Diseño	Cuatrim.	8	128	-
77.10.102	Nociones Básicas de Física y Matemática Aplicada	Cuatrim.	4	64	-
77.10.103	Dibujo Técnico I	Cuatrim.	4	64	-
77.10.104	Comunicación Visual I	Cuatrim.	2	32	-
77.10.105	Introducción a la Historia del Diseño	Cuatrim.	2	32	-

## Segundo Cuatrimestre

77.10.201	Diseño I "A"	Cuatrim.	8	128	77.10.101
77.10.203	Dibujo Técnico II	Cuatrim.	4	64	77.10.103
77.10.205	Historia del Diseño I	Cuatrim.	2	32	77.10.105
77.10.206	Técnicas Constructivas I	Cuatrim.	4	64	77.10.102
77.10.207	Seminario Integrador I	Cuatrim.	3	48	-

## SEGUNDO AÑO

## Primer Cuatrimestre

77.10.301	Diseño I "B"	Cuatrim.	8	128	77.10.101 77.10.201
77.10.303	Dibujo Técnico III	Cuatrim.	4	64	77.10.103 77.10.203
77.10.304	Comunicación Visual II	Cuatrim.	2	32	77.10.104
77.10.305	Historia del Diseño II	Cuatrim.	2	32	77.10.105
77.10.306	Técnicas Constructivas II	Cuatrim.	4	64	77.10.102 77.10.206

Gv.



Ministerio de Educación

393



Cód.	Asignatura	Dedic.	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

**Segundo Cuatrimestre**

77.10.401	Diseño II "A"	Cuatrim.	8	128	77.10.101 77.10.201
77.10.404	Comunicación Visual III	Cuatrim.	2	32	77.10.103 77.10.304
77.10.406	Técnicas Constructivas III	Cuatrim.	4	64	77.10.206 77.10.306
77.10.407	Seminario Integrador II	Cuatrim.	3	48	77.10.101 77.10.102 77.10.103 77.10.104 77.10.105
77.10.408	Lenguajes Digitales	Cuatrim.	2	32	77.10.203 77.10.205

**TERCER AÑO**

**Primer Cuatrimestre**

77.10.501	Diseño II "B"	Cuatrim.	8	128	77.10.301 77.10.401
77.10.509	Práctica Profesional	Anual	8	256	77.10.101 77.10.201
77.10.510	Proyecto Final	Anual	8	256	Todas las demás materias del Plan

**Segundo Cuatrimestre**

77.10.607	Seminario Integrador III	Cuatrim.	3	48	77.10.205 77.10.406 77.10.105 77.10.201 77.10.206 77.10.304
77.10.611	Legislación	Cuatrim.	2	32	-
77.10.612	Marketing	Cuatrim.	2	32	-

**CARGA HORARIA TOTAL: 2.032 HORAS**

ABD.